

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 29 de enero de 1970 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en resolución del concurso de traslado convocado el 21 de febrero de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de marzo siguiente).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de junio de 1969, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, número 2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Este Ministerio ha resuelto otorgar los siguientes nombramientos en propiedad de Secretarios de Administración Local de segunda categoría:

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Colunga: Don Fernando B. Pérez García.

Idem, de El Franco: Don Baltasar Serrano Negro.

Idem, de Grandas de Salime: Don César Pereira Fernández.

Idem, de Las Regueras: Don Mariano A. Abarquero de la Cruz.

Los concursantes nombrados que pertenezcan a otra categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local por virtud de oposición directa, o los pertenecientes a otro Cuerpo Nacional, podrán hacer uso del derecho de opción que les confiere el artículo 39 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y, a tal efecto, deberán solicitar de la Dirección General de Administración Local la declaración de ex-

cedencia activa en la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, relevándoles, en su caso, de la obligación de tomar posesión de la plaza para la que han sido nombradas en esta Orden ministerial.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el número tres del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado"; las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base séptima de la resolución de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos de-

finitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias en el "Boletín Oficial" de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1970.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

("B. O. E.", de 7-II-1970)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CIVIL

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilustrísimos señores: Presidente, don José Alvarez Domínguez, Magistrados, don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente.

En la ciudad de Oviedo a veintinueve de enero de mil novecientos setenta. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 185-

69), entre partes, de una como demandante y apelante don Norberto Menéndez Menéndez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Lugones, representado ante esta Sala por el Procurador don Jesús Avilés Caballero y defendido por el Letrado don Segundo González Suárez; y de otra como demandada y apelada la Compañía de Seguros Wintertur, S. A., domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Luis Alvarez Fernández y defendida por el Letrado don Jaime Valdés Hevia Villa; y también como demandados y apelados don Carlos Navagán, mayor de edad, soltero, licenciado en Ciencias Económicas, cuyo actual paradero se desconoce; y la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, domiciliada en Madrid, ambos representados en los Estrados del Tribunal por no haber comparecido. Sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que desestimando la apelación interpuesta por don Norberto Menéndez Menéndez, contra la sentencia de 12 de septiembre de 1969, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Pola de Siero en los autos de que este rollo dimana, de cuyo fallo se hizo mérito en el primer resultando de la presente resolución, debemos confirmarla y la confirmamos en sus propios términos, con expresa imposición al recurrente de las costas de esta segunda instancia. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación a los demandados incomparecidos.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a tres de febrero de mil novecientos setenta.—José Peláez Gasch.

El Licenciado José Peláez Gasch,
Oficial de Sala de la Audiencia
Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que
se hará mención se dictó la sen-
tencia cuyo encabezamiento y par-
te dispositiva dicen:

Ilmos señores:

Presidente, don José Alvarez Do-
mínguez, Magistrados, don Manuel
Rodríguez Caravera, don Rafael
García del Casero, don Francisco
Tuero Bertrand y don Gumersindo
Carracedo Fuente.

En la ciudad de Oviedo, a treinta
de enero de mil novecientos se-
tenta. Vistos por la Sala de lo Ci-
vil de esta Audiencia Territorial,
los autos del juicio de menor cuan-
tía que procedentes del Juzgado de
primera Instancia de Grado, pen-
den ante la misma en grado de
apelación, (rollo núm. 188-69), en-
tre partes de una como demandan-
te y apelante don Domingo Martí-
nez Juan, mayor de edad, casado,
propietario y vecino de Cangas del
Narcea, representado ante esta
Sala por el Procurador don Arman-
do Argüelles Landeta, y defendido
por el Letrado don Gerardo Turiel
de Castro; y de otra como deman-
dada y apelada doña María Isa-
bel González González, mayor de
edad, viuda, sin profesión especial
y vecina de La Peral, y como repre-
sentante legal de sus hijos menores,
Consuelo, José Armando y María
Jesús González González, represen-
tada por el Procurador don Vajen-
tin Pastor de León y defendida por
el Abogado don José María Menén-
dez Fuente; también como deman-
dada y apelada Seguros Vizcaya,
S. A., representada por el Procura-
dor don Angel García-Cosío Alva-
rez, y defendida por el Letrado don
Enrique Cárcaba González, y con-
tra la herencia yacente de don Sa-
turnino González Martínez, repre-
sentada por los Estrados del Tri-
bunal por no haber comparecido,
sobre reclamación de cantidad por
indemnización de daños y perjui-
cios.

Fallamos

Que desestimando como desesti-
mamos el recurso de apelación for-
mulado por don Domingo Martínez
Juan, contra la sentencia dictada
en los presentes autos por el Juz-
gado de Primera Instancia de Gra-
do debemos confirmarla y la con-
firmamos, sin hacer expresa impo-
sición de las costas del recurso.
Publíquese esta resolución en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia
para su notificación a las perso-
nas incomparecidas.

Para que conste y ser publica-
da en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia, expido la presente que
firmo en Oviedo a cuatro de febre-
ro de mil novecientos setenta.—Jo-
sé Peláez Gasch.

JUZGADOS

DE AVILES

Edicto

Don José Manuel de La Vega To-
rregrosa, Juez municipal número
dos de los de Avilés (Oviedo).

Hago saber: Que en los autos
de juicio verbal civil número 72 de
1969 recayó la sentencia cuya par-
te dispositiva dice como sigue:

Sentencia

En la villa de Avilés, a veinti-
tres de enero de mil novecientos
setenta. Vistos por don José Ma-
nuel de La Vega Torregrosa, Juez
municipal número dos de esta vi-
lla y su demarcación territorial los
presentes autos de juicio verbal
civil número 72/69, sobre acción
reivindicatoria de un fundo rústico
y reclamación de daños y perjui-
cios siendo la cuantía del litigio la
de 6.841 pesetas y seguidos entre
partes: Como demandante don Jo-
sé M.^a Alvarez Menéndez, casado,
mayor de edad, labrador y vecino
de San Martín de Podes. Gozón, de-
fendido por el Letrado don Cesáreo
Jurado Domínguez, y de la otra y
como demandados don José María
Gutiérrez Fernández, mayor de
edad, soltero, labrador y vecino de
Lloredo, parroquia de Laviana, Go-
zón, y contra sus cinco hermanos
doña Juana, con el mismo domici-
lio; don Ramón, con domicilio ig-
norado; doña María Concepción,
vecina de San Martín de Podes, El
Otero; doña María, domiciliada en
Gijón, Roces, Aserradores, núme-
ro 6, segundo derecha, y don Per-
fecto, más conocido por Manuel,
vecino de San Martín de Podes, ba-
rrio de Xagó. Y contra los once hi-
jos de un quinto hermano difunto
llamado Juan Antonio, a saber:
Don José Antonio, don Ricardo, don
Manuel, doña Celestina, don Ce-
lestino, doña Josefa, doña Obdulia,
doña María Luisa, doña Remedios,
doña Virginia y don Alejandro Gu-
tiérrez Gutiérrez, ignorándose sus
demás circunstancias personales y
domicilios, habiendo comparecido
únicamente en autos el demanda-
do don José María Gutiérrez Fernán-
dez, y los demás por su rebel-
día en los estrados del Juzgado,

Fallo

Que estimando en parte la de-
manda interpuesta por don José
María Álvarez Menéndez contra
don José María, doña Juana, doña
María Concepción, doña María y
don Perfecto, más conocido por Ma-
nuel Gutiérrez Fernández, y contra
los hijos de un hermano difunto lla-
mado Juan Antonio, llamados: Jo-
sé Antonio, Ricardo, Manuel, Ce-
lestina, Celestino, Josefa, Obdulia,
María Luisa, María Remedios, do-
ña Virginia y don Alejandro Gu-
tiérrez Gutiérrez, debo declarar y
declaro que el fundo rústico inma-
triculado a nombre de doña Cele-
stina Fernández Muñiz con el núme-
ro 12912, folio 86 (ó 56) del Tomo
784, libro 207 de Gozón, es uno y
el mismo que inmatriculado en el
Registro a nombre del demandan-
te con el número 20121, folio 114,
tomo 1105, libro 300; que el de-
mandante lo compró en 1942, sien-
do el único dueño legítimo del mis-
mo, que desde entonces lo ha ve-
nido poseyendo en concepto de tal
sin interrupción y que los derechos
puedan invocar sobre tal fundo to-
dos los derechohabientes y herede-
ros de doña Celestina y de su es-
poso difunto se hallaban prescritos
según el artículo 1957 del Código
Civil por tratarse de posesión con
buena fe y justo título durante 10
años entre presentes y 20 entre au-
sentes, que existe una doble inma-
triculación en el Registro de dicho
fundo por lo que procede corregir
tal anomalía con arreglo a la téc-
nica registral anulando los dere-
chos de doña Celestina o herede-
ros y reconociendo registralmente
como único propietario del fundo
al hoy demandante, librándose pa-
ra ello los correspondientes man-
damientos al Registro de la Propie-
dad de Avilés que el pleito de de-
schucio rústico entablado por don
José María Gutiérrez Fernández ba-
jo el número 44/69 ante el Juzga-
do Municipal de Avilés, fue doloso
y fraudulento por constarle al cita-
do que carecía de todo derecho so-
bre tal fundo, corrigiéndose el des-
pojo así logrado; condenando al
demandado a que devuelva el fun-
do a su legítimo propietario el de-
mandante, condenándole a pagar
al demandante en concepto de da-
ños y perjuicios la suma de 949,80
pesetas con intereses legales des-
de la interposición de esta deman-
da. Condenando a los demandados
a estar y pasar por todo ello sin
hacer expresa imposición de cos-
tas. Para la notificación de esta
sentencia a los demandados en re-
beldía, cúmplase lo determinado

en el artículo 769 de la Ley de En-
juiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia defini-
tivamente juzgando en esta instan-
cia, lo pronuncio, mando y firmo.
J. M. de La Vega.

Y para que conste y su inserción
en el BOLETIN OFICIAL de esta
provincia, a fin de que sirva de no-
tificación en forma a los demanda-
dos en rebeldía, expido el presente
en Avilés, a tres de febrero de mil
novecientos setenta. — El Secreta-
rio.

DE GIJON

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por
providencia fecha de hoy, dictada
en juicio de cognición, del Juzga-
do Municipal número 1, sobre reso-
lución de contrato de arrendamien-
to Urbano, del piso 2.º derecha de
la casa número 22 de la calle de
Criamendi en esta población, pro-
movido por don Martín Vega Mi-
guel, mayor de edad, casado, in-
dustrial, vecino de Gijón, represen-
tado por el Procurador don Ma-
nuel Pinilla Gutiérrez, contra don
José Antonio Fernández Alvarez,
mayor de edad, soltero, tornero,
vecino del piso de autos y en la
actualidad ausente en Estados Uni-
dos, se emplaza a medio de la pre-
sente, al expresado demandado
don José Antonio Fernández Alva-
rez, para que en el término de
treinta días hábiles, se persone en
autos y conteste por escrito a la
demanda, con apercibimiento, de
que de no hacerlo se seguirá el
juicio en su rebeldía.

Y para su publicación en el BO-
LETIN OFICIAL de la provincia,
para que sirva de emplazamiento
al demandado expido el presente
en Gijón a treinta de enero de mil
novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada
en el día de hoy en el juicio de cog-
nición número 20/70, sobre reso-
lución de contrato de arrendamiento,
del piso 2.º izda. de la casa núme-
ro 10 de la calle Quevedo, en esta
población, promovido por el asocia-
do de la Cámara de la Propiedad
don Bernardo Cueiría Prado, mayor
de edad, comerciante, vecino de
Gijón, contra don Mariano Ulloa
Domínguez, mayor de edad, casa-
do, cuyo actual domicilio se des-
conoce, y contra otro, se emplaza a
medio de la presente al expresado
demandado don Mariano Ulloa
Domínguez, para que en el término
de seis días se persone en autos
en este Juzgado Municipal núme-

ro 1 de Gijón, y conteste a la demanda por escrito, con apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía, si así no lo hace.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al expresado demandado, expido el presente en Gijón, a treinta de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don Angel Cruz Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón a treinta de enero de mil novecientos setenta. Vistos por el Ilmo. Sr. don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Juan Antonio Pulido Cosano, mayor de edad, viudo, industrial, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Julio Carrió Arbesú y defendido por el Letrado don Luis Vega Escandón, contra don Heraclio Iglesias Martínez y don Justo San Emeterio Arraiz, mayores de edad, casados, industriales, de esta vecindad, declarados en rebeldía, y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Heraclio Iglesias Martínez y don Justo San Emeterio Arraiz, hasta hacer pago a don Juan Antonio Pulido Cosano, de la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia que de no solicitarse la notificación personal a los deudores rebeldes, dentro del término legal lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Alonso Prieto.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido la presente en Gijón a tres de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

Don Alfonso Rodríguez Rocas, Oficial del Juzgado Municipal número uno de Gijón, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 580 de 1968, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a dos de febrero de mil novecientos setenta. Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio verbal de faltas seguido por malos tratos, en el que son denunciados Juan Angel Vallina Gutiérrez, de veinte años, soltero, aprendiz, y Dimas Rodríguez Suárez, de treinta años, soltero, barman, ambos en ignorado paradero, siendo parte también el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Angel Vallina Gutiérrez, como autor criminalmente responsable de una falta de malos tratos de obra; a la pena de dos días de arresto menor, al pago de una tercera parte de costas todas las de ejecución e indivisibles, debiendo de absolverle libremente de la falta de hurto que también se le imputaba. Asimismo debo de absolver y absuelvo a Dimas Rodríguez Suárez de la falta de inmoralidad que se le atribuía, declarando de oficio el resto de las costas, así como las del Juzgado de Instrucción, las del recargo y antecedentes penales. Notifíquese esta sentencia a ambos acusados por edictos. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. Pondal.

Así resulta del original a que me remito. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma a los acusados Juan Angel Vallina Gutiérrez y Dimas Rodríguez Suárez, expido la presente en Gijón, a tres de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don Alfonso Rodríguez Rocas, Oficial del Juzgado Municipal número uno de Gijón, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 258/69, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a dos de febrero de mil novecientos setenta. Vis-

to por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio verbal de faltas seguido por imprudencia con lesiones, en el que son denunciados Antonio Martínez García y Antonio Di Jesús Fuerradora, mayores de edad, solteros, este último en ignorado paradero, siendo parte también el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente a los acusados Antonio Di Jesús Fuerradura y Antonio Martínez García, de la improbadada falta de imprudencia que se les atribuía, declarándose de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta resolución por edicto a Antonio Di Jesús Fuerradura. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. Pondal.

Así resulta del original a que me remito. Y para que conste y expedir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Di Jesús Fuerradura, expido la presente, en Gijón, a tres de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Edicto

Don Augusto Dominguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Gijón.

Hoce saber: Que en este Juzgado, con el número 16 de 1970, se tramita expediente de dominio promovido por doña Angeles Cuervo González, viuda, a sus labores, de esta vecindad, domiciliada en calle Corrida, número 14, y sus hijos don Juan Luis Tejedor Cuervo, mayor de edad, Perito Industrial, de igual vecindad, con domicilio en calle Truán, 9, y doña María del Carmen Pilar Tejedor Cuervo, mayor de edad, soltera, labores propias y en el mismo domicilio que su madre; como dueños en la proporción de una mitad la primera y de una cuarta parte cada uno de los dos últimos de la finca que se describirá; sobre rectificación de cabida del inmueble que en el escrito rector se reseña así:

"Una finca, a prado, procedente de la llamada Campón y, también, La Mata, sita en el barrio de Rubín, parroquia de Jove, concejo de Gijón, de superficie, según el título, ocho áreas dieciséis centiáreas, y según reciente medición, treinta y seis áreas treinta seis centiáreas; linda al N., bienes de don Alvaro Menéndez del Pozo; sur,

finca de don Aurelio Rodríguez y carretera; este, bienes de Cordeleira, Baras y finca del citado don Aurelio Rodríguez; y oeste, calle llamada de Espinosa".

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de diez días siguientes a la citación o publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado y en mencionado expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Gijón, a cinco de febrero de mil novecientos setenta.—Augusto Dominguez Aguado.—El Secretario.

DE GRADO

Edicto de notificación

En el recurso de apelación de que se hará mérito, se dictó por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Grado, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Casimiro Alvarez Alvarez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes rollo y autos de juicio verbal civil, seguidos ante el Juzgado Comarcal de Pravia a instancia de don Angel García Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Peñaullán (Pravia), representado por el Procurador don Víctor Llanes, bajo la dirección del Letrado don Carlos Duplá, contra don Justo García García, soltero, y don Braulio Suárez Cuervo, casado, industrial, mayores de edad, vecinos de Peñaullán, representados en ambas instancias por el Procurador don Rafael Argüelles Díaz y dirigidos por el Letrado don José Luis Inclán Selgas; y contra doña Obdulia Cimadevilla Menéndez, mayor de edad, a sus labores, asistida de su esposo don Severino Cimadevilla, vecino de Avilés; doña Luisa Fernández Aguirre, mayor de edad, viuda, a sus labores, vecina de Pravia; don José Fernández López, mayor de edad, industrial, vecino de Peñaullán; don César Suárez Iglesias, mayor de edad, labrador, de Peñaullán; y contra los herederos de don Cándido Areces Aguirre, vecino que fue de Peñaullán; los de don José Antonio Suárez Fernández, que fue de la misma vecindad y los de la Excelentísima señora doña Manuela Armada de los Ríos, Marquesa de Casa Val-

dés, vecina que fue de Madrid, declarados en rebeldía, por no haber comparecido; y

Fallo

Que desestimando como desestimado el recurso de apelación interpuesto por el actor don Angel García Rodríguez, debo de confirmar y confirmo, íntegramente, la sentencia dictada el dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, por el señor Juez Comarcal de Pravia, dando por reproducidos los pronunciamientos contenidos en la misma y con imposición al actor y recurrente de las costas necesariamente devenidas en esta segunda instancia. Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma establecida por la Ley, por lo que se refiere a los demandados rebeldes, si no se pidiera la notificación personal dentro de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Casimiro Álvarez. Fue leída y publicada.

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Grado, a treinta de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día veintiocho del actual y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de primera instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta de los siguientes muebles embargados a don Angel José Samitier Romero en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Alvarez González a nombre de don Arturo García Pajares "Almacenes Generales" de Oviedo:

- 1.—Un televisor marca Vanguard, 19 pulgadas, 5.000 pesetas.
- 2.—Un frigorífico Edesa, modelo F-205, 2.000 pesetas.
- 3.—Un tocadiscos marca Cosmos, 300 pesetas.

Condiciones

Primera: La subasta se celebrará por lotes, suspendiéndose tan pronto se cubran las responsabilidades por las que se procede.

Segunda: Los postores deberán depositar el diez por ciento del lote o lotes que les interese.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Oviedo, a cinco de febrero de mil novecientos setenta. El Magistrado-Juez número uno.—El Secretario.

DE SIERO

Ofrecimiento de acciones

Por medio de la presente se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal en el sumario instruido por el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero con el número 95 de 1969 por muerte de Leonides Alvarez Fanjul, a los herederos de la causante en ignorado paradero José Antonio Martínez Alvarez y herederos de Adolfo Martínez Alvarez.

Pola de Siero, 4 de febrero de 1970. El Juez de Instrucción.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Edicto

El Ilmo. don Eduardo Pardo Unánua, Magistrado de Trabajo de Gijón, hace saber:

Que en expediente seguido ante esta Magistratura de Trabajo con el número de ejecución de sentencia 48/69 a instancia de Antonio Delorme Fernández, contra María Luisa Vázquez Fernández (Bar "La Nena"), sobre despido, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez los siguientes bienes embargados:

Una cafetera marca Italcrem, de dos mandos, en buen estado de conservación, que funciona entre 3 y 4 Kg./cm. de presión y calienta con gas, tasada en 16.500 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Veintisiete de Diciembre, núm. 2, el día dos de marzo próximo, a las trece horas, y se previene: Que es primera subasta; que el tipo de la misma será el de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente el diez por ciento, por lo menos, de la tasación y que los bienes de referencia se encuentran depositados en poder de la Empresa ejecutada.

En Gijón a seis de febrero de mil novecientos setenta.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario habilitado.

— : —

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres, Hago saber: Que en los autos 1.353/69, seguidos a instancia de Cor-

sino Zapico Blanco, contra Mina Oyanco y otras, en reclamación de silicosis, por esta Magistratura se ha dictado sentencia, la cual copiada a su tenor literal en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Corsino Zapico Blanco, contra Mina Oyanco, Seguros Fides, Fondo Compensador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y Servicio de Reaseguro, debo declarar y declaro que el actor padece, en la actualidad, una silicosis de segundo grado teniendo derecho por ello a una pensión del cincuenta y cinco por ciento de un salario de 77.757,30 pesetas anuales; y debo condenar y condeno al Fondo Compensador, como subrogado legal de la entidad aseguradora y ésta a su vez, de la Patronal demandada, a que con efecto al 12 de marzo de 1969, satisfaga al actor una pensión del cincuenta y cinco por ciento de un salario anual de 77.757,30 pesetas, sin perjuicio de las obligaciones legales del Fondo de Garantía y servicio de Reaseguro. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de Accidentes de Trabajo de 22 de junio de 1956.

Y desconociéndose el paradero de la empresa demandada Mina Oyanco y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación a la citada empresa, expido el presente en Mieres a cinco de febrero de mil novecientos setenta.—Baltasar Rodríguez Santos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Exracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial en las sesiones extraordinarias del día 27 de diciembre de 1969.

Sesión extraordinaria de las 12 horas del día 27 de diciembre.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria del día 18 de dicho mes.

Fue aprobado Cuadro de Puestos de Trabajo de Personal Laboral.

Se acuerda prórroga de convenios de personal contratado con modificaciones del Personal docente del Conservatorio de Música.

Se aprueba la propuesta de la Comisión de Personal para aplica-

ción de los nuevos sueldos de personal funcionario y régimen de gratificaciones.

Se amortizan las siguientes plazas de la Plantilla de Funcionarios: 4 de Conductores del Parque Móvil, 1 de Maestro Linotipista y 1 de Oficial Cajista de la Imprenta Provincial.

Es aprobado informe de Hacienda y Economía con el Plan financiero de Intervención y anteproyecto del Presupuesto Extraordinario de Construcciones Escolares por cuantía de 97.743.750 pesetas.

Suspender la iniciación de las obras de restauración en el Palacio Provincial hasta 31 de enero de 1970, y comunicarlo así a Belarmino Caball, S. A.

Sesión extraordinaria de las 13 horas del día 27 de diciembre

Se aprueba el proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1970 por un importe total de gastos e ingresos de 574.979.772 pesetas, aprobándose igualmente las bases de ejecución de dicho Presupuesto Ordinario.

Igualmente se aprobaron los siguientes Presupuestos Especiales:

Del Servicio de Contribuciones por un total de 15.367.172 pesetas.

Cooperación Provincial, por un total de 60.138.000 pesetas.

De Vías provinciales, por un total de 1.200.000 pesetas.

Del Hospital General de Asturias, por un total de 176.838.962 pesetas.

Del Hospital Psiquiátrico, por un total de 81.958.343 pesetas.

Del Hogar Infantil, por un total de 9.638.173 pesetas.

Y de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, por un total de 8.982.686 pesetas.

Lo que se publica, a los efectos en su caso, de lo preceptuado en los artículos 249 y 213 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 7 de febrero de 1970.—El Presidente.—El Secretario.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

La Comisaría de Aguas del Norte de España proyecta construir la estación de aforos número 363 "Vega del Rey" sobre el río Lena a la altura del punto kilométrico 407,300 de la carretera N-630, de Adanero a Gijón, entre los pueblos de Vega del

Rey y Campomanes, Ayuntamiento de Lena (Oviedo).

Se proyecta el encauzamiento y so- lera de un tramo del río Lena de 22,60 metros de longitud mediante dos mu- ros de encauzamiento ubicados en las márgenes y dos intermedios reparti- dores de los tres canales en que se di- vidirá el cauce. Se proyecta también la construcción de una caseta para alojamiento del limnigrafo sobre el muro de encauzamiento de la mar- gen izquierda, inmediatamente aguas abajo del pontón existente, acompa- ñadas de las correspondientes escalas.

Lo que se hace público para gene- ral conocimiento por un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se con- sideren perjudicados con la construc- ción solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indi- cado, en la Alcaldía de Lena, o en la Comisaría de Aguas del Norte de Es- paña, sita en Oviedo, calle de Astu- rias, 8, primero, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser exa- minados por quien lo desee.

Oviedo, 3 de febrero de 1970.—El Comisario Jefe.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Pro- vincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la ins- talación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamen- tarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instan- cia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas ca- racterísticas técnicas principales son las siguientes:

Centro de seccionamiento en calle Llamaquique, esquina Hermanos Pi- dal, con posibilidad de establecimien- to de un transformador, con secciona- dores, interruptores autoneumáticos ti- po RA55 de Isodel, con alimentación y salida a 20 KV.

Esta Delegación Provincial, en cum- plimiento de lo dispuesto en los De- cretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Re- glamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la O.M. de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica so- licitada.

Aprobar el proyecto de la instala- ción antes mencionada con las condi- ciones siguientes:

Primera.—Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente los Regla- mentos Electrotécnicos de Alta y Ba- ja Tensión, que les sean de aplicación.

Segunda.—Las obras deberán ter- minarse en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de recibo de la presente resolución por el interesado, debiendo comunicar a esta Delegación Provincial, la fecha de comienzo de las mismas, a efec- tos de las inspecciones de comproba- ción que el citado organismo estime necesario realizar durante la ejecu- ción así como la de su terminación para proceder a levantar el acta de comprobación, autorización de puesta en marcha e inscripción definitiva.

La Administración dejará sin efec- to la presente resolución, en cualquier momento en que se compruebe el in- cumplimiento de cualquiera de las con- diciones impuestas en ella, acordán- dose, previo el oportuno expediente la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden ad- ministrativo y civil que se deriven, se- gún las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 28 de enero de 1970.—El Delegado provincial, P. D. el Inge- niero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Pro- vincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se ci- ta.

Cumplidos los trámites reglamen- tarios en el expediente número 25.639, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Aguina- co, S. A., con domicilio en Mieres, barrio de La Cárcaba, solicitando autorización de la instalación eléc- trica, cuyas características técni- cas principales son las siguientes:

Centro de transformación de 315 KVA., relación de tensiones 12/0, 380-0,220 KV., CENEMESA, e insta- laciones de fuerza y alumbrado en naves de Aguinaco en polígono industrial de Mieres.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, Ley de 24 de noviem- bre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamen- to de Estaciones Transformadoras

y Centrales, de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctri- ca solicitada.

Aprobar el proyecto de la ins- talación antes reseñada.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se com- pruebe el incumplimiento de cual- quiera de las condiciones impues- tas en ella, acordándose, previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden adminis- trativo y civil, que se deriven, se- gún las disposiciones legales vi- gentes.

Oviedo, 31 de enero de 1970.

El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de In- dustria, Ambrosio Rodríguez Bau- tista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la pu- blicación de este anuncio para la pre- sentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre las si- guiente solicitud de autorización ad- ministrativa instalaciones eléctricas.

Expediente: 26.177.

Solicitante: Tratamientos Asfálti- cos, S. A. (Trasfalt).

Instalación: Centro de transforma- ción de 200 KVA, en Tratamientos Asfálticos, S. A., en Llanera.

Emplazamiento: Llanera.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 31 de enero de 1970.—El Delegado provincial, P. D. el Inge- niero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Pro- vincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y de- clara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamen- tarios en el expediente número 25.101, incoado en esta Delegación Provin- cial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicita- do autorización y declaración de uti- lidad pública a los efectos de la im- posición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas caracte- rísticas técnicas principales son las si- guientes:

Línea eléctrica subterránea a 10 KV en Luanco, cable armado trifási- co PIC 12/20 KV de 50 mm² de sec- ción, enterrado en zanjas de 0,8 me- tros de profundidad para alimentar centro de transformación en nuevas viviendas de calle 18 de Julio, en Luanco.

Esta Delegación Provincial, en cum- plimiento de lo dispuesto en los De- cretos 2.617/1966 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctri- cas de Alta Tensión de 28 de noviem- bre de 1968, Reglamento de Estacio- nes Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Mi- nisterial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2.619/1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación antes citada con las condiciones siguientes:

Primera.—Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente a los Re- glamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que les sea de aplica- ción.

Segunda.—Las obras deberán ter- minarse en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de recibo de la presente resolución por el interesado, debiendo comunicar a esta Delegación Provincial la fecha de comienzo de las mismas, a efectos de las inspecciones de comprobación que el citado Organismo estime nece- sario realizar durante la ejecución, así como la de su terminación para pro- ceder a levantar el acta de comproba- ción, autorización de puesta en mar- cha e inscripción definitiva.

Tercera. — Se dará cumplimiento, además, a las siguientes condiciones técnicas, impuestas por los Departamentos Ministeriales, Organismos y Corporaciones, por cuya jurisdicción resultan afectadas estas instalaciones.

Asimismo, el Ayuntamiento de Go- zón impone el siguiente condicionado: "se repararán las zanjas abiertas en las aceras, de modo que queden en su estado actual".

La administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se compruebe el in- cumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acor- dándose, previo el oportuno expe-

diente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 3 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno de Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, cuarto, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 24.139.

Solicitante: Hidroeléctrica del Eo, S. A.

Instalación: Centro de transformación, tipo interior en Mántaras, Ayuntamiento de Tapia de Casariego, de 50 KVA., relación de tensiones 10/0.380-0.220 KV. para modificación de red de distribución en pueblo de Mántaras.

Emplazamiento: Mántaras, Tapia de Casariego.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 4 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno de Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, cuarto, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 24.331.

Solicitante: Electra del Esva, Sociedad Anónima.

Instalación: Centro de transformación de 50 KVA., relación de tensiones 10/0.380-0.220 para cambio de tensión a Jarrío y Mohías del Ayuntamiento de Coaña.

Emplazamiento: En Jarrío y Mohías, t. m. de Coaña.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 4 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

2.ª JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

Expropiaciones

Anuncio

Habiendo sido aprobado el Proyecto de las obras de "Nueva Carretera Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Lugones a Serín", término municipal de Gijón, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la de urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde

aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, se procederá por el Representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 31 de enero de 1970. El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

Relación que se cita

Relación Nominal de fincas que, en el término municipal de Gijón, han de ser ocupadas con motivo de las obras de "Nueva carretera Autopista Oviedo-Gijón-Avilés tramo Lugones a Serín", cuyos números denominación, clase, propietarios y arrendatarios, se expresan a continuación:

Número	Nombre	Cultivo	Propietario
176	La Llosa	Labrantío	Maruja y Amalia Alvarez Alonso
176'	—	Labrantío	José Alonso Díaz
177'	—	Prado	Ceferino Díaz Cuervo
178	—	Prado	Julia Díaz Cuervo
180	—	Labrantío	Joaquín Díaz Alonso
184	—	Prado 1.ª	Manuel González Iglesias
185	—	Labrantío	Luis Muñiz
186	—	Prado 1.ª	Ceferino Díaz Cuervo
187	—	—	Ildefonso Busto-Luis Muñiz
188	—	Prado	Luis Muñiz León
189	—	Monte bajo	José Bernabé García
190	—	Prado artif.	Secundino Fernández
191	Prado Antona	Eucaliptal	Hros. de Angel Díaz Díaz
192	—	Prado	Gerardo Castro
193	—	—	Hros. de José Díaz
194	Prado Picha	Eucaliptal	Hros. de Angel Díaz Díaz
195	—	Prado	Manuel Díaz Entrialgo
196	La Llamada	—	Cándido Díaz Díaz
197	—	Prado	Luis Díaz del Busto
198	La Llamada	Prado 1.ª	Cándido Díaz Díaz
199	La Llamada	—	Ana Soberviola-Manuel Fdez. Riesgo
199'	—	Prado	Silverio Díaz Alvarez
200	La Llamada	Labrantío	Segundo Fernández Díaz
200'	—	Prado 1.ª	María y Mónica Blanco Alvarez y Angel Blanco Alvarez
201	—	Prado 1.ª	Carlos García-Angel Blanco Alvarez
201'	—	Pinar con eucaliptos	Carlos García-Angel Blanco Alvarez
201''	—	Prado	Carlos García-Angel Blanco Alvarez
202	—	—	Hros. de Cejestino García
203'	—	—	Blas Arias Argüello-Angel Blanco Alvarez
205	Finca La Llosina	—	Francisco Javier González Posada y Cándido Díaz Alvarez

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Convenios de Tráfico de las Empresas

Se hace público para general conocimiento de las empresas y Agrupaciones interesadas, que por Orden Ministerial de fecha 19 de enero del año en curso, han sido aprobados los convenios que para pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, han sido solicitados para el ejercicio de 1970, por las Agrupaciones que se relacionan a continuación:

G-7.—Fontanería y saneamiento.

G-8.—Confiterías.

G-18.—Pintura y empapelado de obras.

G-37.—Peluquería de caballeros.

G-41.—Carpintería.

G-42.—Alquiler autos sin conductor.

G-45.—Tintorerías.

G-48.—Fabricantes de tejas y ladrillos.

G-501.—Restaurantes.

Dentro de los plazos a que hace referencia la O. M. de 3 de mayo de 1966, por las Comisiones Ejecutivas deberán proceder a efectuar las puntuaciones con arreglo a los índices aprobados, con remisión a esta Delegación de Hacienda, de relación triplicada de contribuyentes, con nombre y dos apellidos, documento nacional de identidad y las cuotas asignadas a cada uno. Si se trata de personas jurídicas, deberá consignarse el número de identificación fiscal.

Se acompañará a la relación citada, los índices valorados para reparto de la cuota global.

Gijón, 3 de febrero de 1970.—El Delegado de Hacienda.

JUNTA DEL PUERTO DE GIJON

Anuncio de deslinde

Levantada acta complementaria de la de deslinde y plano de la zona marítimo-terrestre de la margen derecha de la ría de Aboño, correspondiente a la petición formulada por la Compañía del Ferrocarril de Langreo, en Asturias, S. A.

Se abre información pública durante el plazo de treinta (30) días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar dicho plano y expediente en la Junta del Puerto de Gijón, y presentar ante la misma las reclamaciones que entienda convenientes a su derecho.

Gijón, 3 de febrero de 1970.—El Ingeniero Director.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA.

Relación nominal y filiada de los individuos comprendidos en la matrícula naval militar por este Trozo Marítimo, nacidos en 1951 y que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, deberán ser excluidos del alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos.

Nombre y apellidos, nombre de los padres, fecha de nacimiento y naturaleza, es como sigue:

Luis R. Iturripe Arnaldo, de Luis y Ludivina, 1-1-1951, de Lamuño (Cudillero).

Baltasar Fernández Busto, de Baltasar y Saturnina, 13-1-1951, de Cudillero.

José A. Vega González, de Vicente y Hortensia, 17-1-1951, de San Juan de la Arena (Soto del Barco).

Rafael Valle López, de Francisco y María Luisa, 26-1-1951, de Cudillero.

Manuel C. Prendes Alvarez, de Emilio y Amelia, 19-2-1951, de Cudillero.

Alfredo L. Fernández Marqués, de Timoteo y María Carmen, 22-2-1951, de Cudillero.

José I. González González, de Santiago y Josefa, 5-3-1951, de Cudillero.

Alvaro Rodríguez Campo, de Egidio y Dolores, 10-3-1951, de Salmir (Cudillero).

Adolfo Suárez Iglesias, de Adolfo y María Estrella, 17-3-1951, de Cudillero.

Pedro A. Fernández González, de Víctor M. y Gumersinda, 23-3-1951, de San Juan de la Arena (Soto del Barco).

José L. Fortuni Gordo, de Eugenio y Marcelina, 7-4-1951, de San Juan de la Arena (Soto del Barco).

Braulio E. Suárez García, de José A. y Elvira, 10-4-1951, de San Juan de la Arena (Soto del Barco).

José A. Carvajal Albuerno, de Aquilino y Rosalía, 11-4-1951, de Cudillero.

Juan J. Suárez García, de José y Florentina, 15-4-1951, de San Juan de la Arena (Soto del Barco).

Juan B. Palacios Martínez, de Angel y Matilde, 27-5-1951, de San Esteban de Pravia (Muros del Nalón).

Belarmino A. Alvarez López, de Celixto y Julia, 13-6-1951, de Seoane (Mieres).

Manuel García Fernández, de Manuel y Clara, 21-6-1951, de Lamuño (Cudillero).

Germán González Suárez, de Germán y María Angeles, 23-6-1951, de San Juan de la Arena (Soto del Barco).

César J. Gutiérrez Fernández, de César y Margarita, 24-6-1951, de La Magdalena (Soto del Barco).

Manuel Soto González, de Ave-lino y María, 30-6-1951, de Souzo (Pesoz).

Rogelio Alvarez Blanco, de Bienvenido y Perfecta, 10-7-1951, de San Juan de la Arena (Soto del Barco).

Esteban Peláez García, de Jesús y América, 12-7-1951, de Valdedro (Cudillero).

Luis J. González Llanos Blanco, de Luis J. y María Josefa, 20-7-1951, de San Esteban de Pravia (Muros del Nalón).

Severino A. Pola García, de Severino y Estelsina A., 25-7-1951, de Cudillero.

Agustín L. Corrales Vigil, de José y Elvira, 1-8-1951, de Folgueras (Soto del Barco).

Edmundo Lorenzo Bermejo, de Edmundo y Elvira, 3-8-1951, de Muros del Nalón.

Constantino Alvarez López, de Constantino y Gloria, 22-8-1951, de Cudillero.

José A. Nine Gilsanz, de Raúl y Lucía, 23-8-1951, de San Esteban de Pravia (Muros del Nalón).

Ismael Prendes de la Fuente, de Adolfo y Angelina, 10-9-1951, de Cudillero.

Marcelino E. Muñoz Rey, de Jacobo y María Angeles, 11-9-1951, de San Juan de la Arena (Soto del Barco).

Benedicto R. Alvarez González, de Regino y Magdalena, 13-10-1951, de Gijón.

José L. García Miranda, de Francisco y María Amparo, 20-10-1951, de Cudillero.

Juan J. Menéndez Castaño, de Juan M. y Blanca Marina, 25-10-1951, de El Rellazo (Cudillero).

Sergio González Ondina, de Sergio y Germana, 1-11-1951, de Cudillero.

Antonio Candano Díaz, de José M. y Rolindes, 12-11-1951, de Cudillero.

Desiderio García Alvarez, de José E. y Ernesta, 23-11-1951, de Valdedro (Cudillero).

José M. Suárez Albuerno, de Ricardo y Mercedes, 20-12-1951, de Cudillero.

Francisco J. de la Nova González, de Aristides y Manojita, 21-12-1951, de San Juan de la Arena (Soto del Barco).

Nicolás Alvarez Weible, de Antonio y María Josefa, 22-12-1951,

de San Juan de la Arena (Soto del Barco).

Jesús M. Fidalgo Suárez, de Francisco y Luz, 24-12-1951, de San Juan de la Arena (Soto del Barco).

Julio Rodríguez Fernández, de Francisco y Carmen, 27-12-1951, de Pravia (Pravia).

San Esteban de Pravia, 1 de febrero de 1970.—El Teniente Ayudante Militar de Marina, José A. Ponga Granda.

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LEON, OVIEDO Y ZAMORA (OVIEDO)

Para conocimiento de autoridades, ganaderos y propietarios de paradas particulares, se relacionan las paradas particulares de sementales equinos, aprobadas para la presente temporada por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares de esta provincia, con arreglo al Reglamento provisional publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 356, de fecha 21 de noviembre de 1956.

Los propietarios y localidades donde radican las paradas son como sigue:

Don Camilo Sierra López: La Metida (Cangas de Onís).

Don Fernando Rodríguez Braña: Caunedo (Pola de Somiedo).

Don José Fidalgo García: Villamejín (Proaza).

Don Braulio Fernández Fernández: Caranga de Abajo (Proaza).

Don Cesáreo Viejo García: Revodello (Proaza).

Don Luis Rodríguez Alvarez: Santa Marina (Quirós).

Don Avelino García García: Lavares.

Don José A. Menéndez Alvarez: Selviella (Belmonte).

Don Secundino García González: Montovo (Belmonte).

Don Vicente García Alvarez: Villar de Zuapos (Belmonte).

Don Tomás García Fernández: Santa Marina (Belmonte).

Don José Manuel Díaz Alvarez: Tiblos (Belmonte).

Don Hilario González Fernández: Alcedo (Belmonte).

Don Salvador Rey: Espinaredo (Tuña) Tineo.

Don Francisco García Martínez: Villamayor (Teverga).

Don Adolfo Fidalgo: Yernes y Tameza.

Don Bautista Falcón Manzano: Vigidel (Teverga).

Don Melquíades Miranda: Taja (Teverga).

Don Cándido Alvarez: Villarruiz (Yernes y Tameza).

Don Recaredo Argüelles: San Martín (Teverga).

Don José A. Fernández Fernández: Balbona (Belmonte).

Don Francisco Blanco Ibáñez: Robriguero (Peñamellera Baja).

Don David López Verdeja: San Esteban (Peñamellera Baja).

Don Manuel Villar González: Bores (Peñamellera Baja).

Don Fidel Rugarcía García: Alevic (Peñamellera Baja).

Don Luciano Cordero Río: Cismiano (Peñamellera Baja).

Don Francisco Cuevas Caso: Suarias (Peñamellera Baja).

Don Antonio Montes Vallina: Melendreras (Bimenes).

Don Fernando Alonso Fernández: Felgueras (Riosa).

Don Jesús Suárez Suárez: Ablando (Morcín).

Don Vicente Martínez Fernández: Busloñe (Morcín).

Don Alfredo Muñiz Martínez: Sardín (Ribera de Arriba).

Don Sergio Díaz Fernández: La Juncar (Riosa).

Don Abilio Oliveira Alvarez: Tuiza Baja (Pola de Lena).

Don Herminio Delgado Fernández: Piñera Baja (Pola de Lena).

Don Joaquín García Abella: Necedo-Pajares (Pola de Lena).

Don Amalio Fernández Fernández: Romía Alta (Pola de Lena).

Don Justo García García: Pajares (Pola de Lena).

Don José González González: Jomezana Baja (Pola de Lena).

Don José Faes Cienfuegos: La Malveda (Pola de Lena).

Don Vicente Vega González: Miesigas (Pola de Lena).

Doña Cesárea García García: San Roque (Llanes).

Don José Peláez Loredó: Andrín (Llanes).

Don Antonio Fernández Menéndez: Tollinas (Grado).

Don Faustino Villaverde Menéndez: Vigaña (Grado).

Don Fernando Calvo Aladro: Bueres (Caso).

Don José Lorences Llomba: Madieiras (Belmonte).

Don José Hevia Corte: Pola de Lena.

Don Angel Blanco Fernández: Tollinas (Grado).

Don Manuel Menéndez Rodríguez: Prado (Teverga).

Don Luis Alvarez Lorenzo: Sotuello (Lena).

Don José Manuel Alvarez González: Los Cardos (Laviana).

Don Marino Corte García: Gamonal (Laviana).

Don Angel García Meléndez: Campielles (Sobrescobio).

Don José Sánchez Menéndez: Boo (Aller).

Don Lino Velasco Lobo: La Carrera-Nembra (Aller).

Don Lucas González González: Murias (Aller).

Don Marcelino Fernández Miranda: Santibáñez de Murias (Aller).

Don Manuel Fernández Bernar: Boo (Aller).

Don Ramiro González González: Arnizo-Nembra (Aller).

Don Marino Vega Fernández: Riaseco (Sobrescobio).

Don Silvino Noriega Blanco: Rebollada (Laviana).

Don José A. Fernández Fernández: Tolivia (Laviana).

Don Jaime Cuendias Cano: Doliá (Belmonte).

Don José A. Fernández Peláez: Faedo (Belmonte).

Don Antonio Hevia Corte: La Corrona (Pola de Lena).

Don Jesús Cano Peláez: Larga (Belmonte).

La apertura de las paradas tendrá lugar el día 20 de marzo y el cierre de las mismas el día 31 de julio.

Los días de precepto queda terminantemente prohibido abrir la parada.

León, 2 de febrero de 1970.—El Teniente Coronel Delegado, Fortunato Bello y Bello.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AMIEVA-SAMES

Anuncio

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, el Padrón del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el año 1970.

Amieva, a 3 de febrero de 1970. El Alcalde.

DE BELMONTE DE MIRANDA

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependen-

cia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Belmonte de Miranda, a 2 de febrero de 1970.—El Alcalde.

DE CARREÑO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1970, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Candás (Carreño), a 29 de enero de 1970.—El Alcalde.

DE PARRES

Anuncio

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal de la provincia, para el aprovechamiento ordinario de maderas en el monte propiedad de esta Entidad denominado Cea y Cetín, y consistente en 288 robles, con 115 metros cúbicos de madera y 14 metros cúbicos de leña; 3.909 hayas, con 1.922 metros cúbicos de madera y 920 metros cúbicos de leña; 3 castaños, con 1 metro cúbico de madera; 8 llameras, con 1 metro cúbico de madera; y 422 alisos, con 19 metros cúbicos de madera y 37 metros cúbicos de leñas. La tasación base del aprovechamiento es de 514.500 pesetas, y el precio índice del mismo de pesetas 643.125; dicha tasación es la efectuada por el Distrito Forestal de Oviedo. El adjudicatario queda obligado a presentar la fianza definitiva, consistente en un seis por ciento del importe de la subasta, en un plazo de 48 horas, contadas a partir del momento en que se le comunique la adjudicación definitiva de la misma. El Ayuntamiento se hará cargo de satisfacer al Distrito Forestal el cinco por ciento del remate en que fuera adjudicada la subasta, destinado a mejoras del monte, así como las tasas que por gestión técnica asigne el men-

cionado Organismo; quedando el rematante obligado al apeo de todos los árboles, tanto maderables como leñosos, que han sido señalados por el referido Organismo para el aprovechamiento en cuestión.

De acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales actualmente vigente, se publican las condiciones que, unidas a las fijadas por el Distrito Forestal de Oviedo, han de regular la subasta que por medio del presente se convoca y para la enajenación de los productos maderables en el mencionado monte Cea y Cetín, propiedad de este Ayuntamiento, y que son las siguientes:

A) La corta será efectuada en el plazo que señale el Servicio Técnico del Distrito Forestal; y habrá de dar comienzo a partir del día siguiente en que fuese comunicada la adjudicación definitiva de la subasta.

B) El tipo base del aprovechamiento será de 514.500 pesetas; y el precio índice del mismo de 643.125 pesetas.

C) El pago se habrá de efectuar en la forma siguiente: primer plazo, el treinta por ciento del importe de la subasta, a la adjudicación definitiva de la misma; segundo plazo, el treinta por ciento del importe, a los 90 días; tercero plazo, el cuarenta por ciento del importe a los 180 días; tomando como cómputo para los mismos la fecha de la adjudicación definitiva.

D) La fianza provisional para asistir a la subasta será de 15.435 pesetas, quedando los licitadores obligados a presentar el recibo del depósito realizado en el momento de presentar la plica o proposición. La definitiva la presentará el adjudicatario en un plazo de 48 horas, después de que le sea comunicada la adjudicación definitiva de la subasta, y cuyo importe es el de 30.870 pesetas.

E) Modelo de proposición: don, con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica, toma parte en la subasta de madera, en el monte propiedad del Ayuntamiento de Parres (Arriendas), denominado Cea y Cetín, y anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, y a cuyos efectos hace constar:

Primero.—Ofrece el precio de..... (en letra) pesetas.

Segundo.—Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que se enumera en el Reglamento de Corporaciones Locales.

Tercero.—Estar en posesión del carnet de maderista número

Cuarto.—Acompaña el documento acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Quinto.—Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones y se obliga al cumplimiento de las mismas.

Sexto.—Fecha y firma.

F) La presentación de plicas en el Ayuntamiento se hará por los interesados dentro del horario de 11 a 1, hasta el día anterior del señalado para la subasta.

G) La subasta se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente de finalizado el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo dicho acto público, y presidido por el señor Alcalde, asistido de un Teniente de Alcalde, un representante del Distrito Forestal de Oviedo y el Secretario de este Ayuntamiento o quien en él delegue.

Arriendas, 4 de febrero de 1970.—El Alcalde en funciones.

DE LAS REGUERAS

Anuncio

Confecionada la rectificación del Padrón Municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1969, en cumplimiento de los artículos 103 y siguientes del Reglamento vigente, queda ésta expuesta al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen y reclamaciones en las oficinas de este Ayuntamiento en días laborables en horas de 10 a 13.

Las Regueras, 31 de enero de 1970. El Alcalde.

DE SARRIEGO

Edicto

Finalizados los trabajos de la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1969, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo, pueda ser examinado por las personas interesadas y las reclamaciones que procedan.

Sariego, 2 de febrero de 1970.—El Alcalde.